

ACUERDO, APROBANDO UNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MASAYA ACERCA DE TEANGUIS

Aprobado 17 de Octubre de 1866

Publicado en La Gaceta No. 43 de 27 de Octubre de 1866

El Gobierno:

En vista del expediente con que ha dado cuenta el Subprefecto de este distrito, declarando nulo el acuerdo de esta Municipalidad, que varió por el término de un mes el lugar del Teanguis para alejarlo de las mesas destinadas al despacho del Gobierno, y en virtud de haber ofrecido voluntariamente uno de los interesados ciertas sumas á beneficio del fondo de propios: observándose que la Municipalidad, á quien corresponde el gobierno interior de, la población puede designar el punto que debe ocupar el mercado público, debiendo hacerlo dentro de la plaza mayor y frente á los portales por ser asi la costumbre y por consultarse de esta manera la mayor comodidad del vecindario: que en el caso de que se trata, la Municipalidad tuvo graves razones para tomar aquella providencia, y que al aceptar la expresa suma, no puede decirse que haya impuesto un nuevo arbitrio; en uso de sus facultades,

Resuelve:

1º Apruébase el referido acuerdo de la Municipalidad, y en atención á estar vencido el término de un mes en él designado, se le previene que haga volver el Teanguis al lugar en que antes se hallaba.

2º Comuníquese, con devolución del expediente. — Masaya, octubre 17 de 1866. — **Martínez.** — El Ministro de Gobernación. — **Selva.**